

NORMAS DE SEGURIDAD
ANEXO BB DE NORMA IEC 60335-2-76

1) Los alambros eléctricos deben ser instalados y operados de manera que no ‘provoquen riesgo eléctrico a personas, animales o su entorno. Su construcción debe evitar el riesgo de enredo de animales o personas. No debe ser conectado más de un electrificador a una misma instalación.

2) La distancia entre dos alambros eléctricos independientes debe ser mayor de 2 m. Si esta distancia debe ser menor se deberá colocar un material aislante o un alambro aislado como barrera.

a) No deben emplearse alambros de púa.

b) La toma de tierra deberán estar situadas a por lo menos 10 mts. de cualquier otro sistema eléctrico de tierra.

c) Evite que la línea electrificada pase abajo o corra paralela de una línea eléctrica de alta tensión. De ser inevitable, el cruce debe hacerse lo más perpendicular posible. Si pasa debajo de la línea de energía eléctrica, la distancia a la misma debe ser la indicada en la tabla.

d) Evite que los alambros corran paralelos a las líneas telefónicas.

e) Deben identificarse con carteles los cercos electrificados de perímetros o linderos. El tamaño de los mismos será de, al menos 100mmx200mm.

El fondo será amarillo a ambos lados con la inscripción en negro con el símbolo de la figura o la inscripción:

TENGA CUIDADO-CERCA ELECTRICA. La inscripción debe ser indeleble, a ambos lados del cartel y con una altura de las letras de 25 mm.